

Referencia:	2019/00004314S
Procedimiento:	Abierto no sujeto a regulación armonizada
Solicitud:	Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
Contratación (RGGS)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación del obras de “EDIFICIO PARA VESTUARIOS EN LA CIUDAD DE LA RAQUETA DE LLÍRIA”, por el presupuesto de licitación de 51.768,75.-€ más IVA, mejorable a la baja.

Resultando que obra en el expediente providencia del concejal de Contratación de 3 de abril de 2019 con CSV: 12433310636130731163, proyecto de marzo de 2019, redactado por el arquitecto municipal, A.T.H., informe favorable sobre el proyecto de 4 de abril de 219, redactado por el arquitecto municipal Antonio Torner Hernández y el arquitecto técnico municipal José Tomás Pascual Pérez con CSV: 1243325101261520177, con Memoria de necesidades de 4 de abril de 2019 con CSV: 12433253425350224324, Acta de replanteo previo de 4 de abril 2019, con CSV: 12434435066221523537, pliego de prescripciones técnicas del arquitecto municipal, A.T.H. y el arquitecto técnico municipal José Tomás Pascual Pérez de 11 de octubre de 2019 con CSV: 12433253531002353025, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de octubre de 2019 con CSV: 12433253767016601355, e informe jurídico favorable de 22 de octubre de 2019 con CSV: 12433253334255477761.

Visto que hay documento de retención de crédito nº 12019000030063, de 24 de octubre de 2019, aplicación presupuestaria 820/341/6222717 DEPORTES/VESTUARIOS CIUDAD DE LA RAQUETA FASE2

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Considerando que la alcaldía es el órgano competente para esta contratación, de conformidad con la Disposición adicional segunda de la LCSP, y la delegación de

atribuciones en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Decreto 2019002391, de 11 de julio de 2019, esta concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente. Y establece que “La presente delegación se concede sin perjuicio de que esta Alcaldía se reserve la facultad de avocar para sí la resolución de aquellos asuntos en los que la urgencia o necesidad de premura en su tramitación no permita someterlos a la Junta de Gobierno Local. En tal caso, por el Alcalde se deberá dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la resolución que hubiera dictado

Visto el expediente tramitado.

La propuesta de resolución del expediente ha sido Fiscalización de conformidad por la intervención municipal mediante informe de fecha 28/10/2019

El/La. Alcalde/sa, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la atribución para la adopción del presente acuerdo en esta alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar proyecto de Edificio para vestuarios en la ciudad de la raqueta” de marzo de 2019, redactado por el arquitecto municipal Antonio Torner Hernández y el arquitecto técnico municipal José Tomás Pascual Pérez.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de “EDIFICIO PARA VESTUARIOS EN LA CIUDAD DE LA RAQUETA DE LLÍRIA”, por el presupuesto de licitación de 51.768,75.-€ más IVA, mejorable a la baja, y convocar procedimiento abierto simplificado, mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas del arquitecto municipal, A.T.H. y el arquitecto técnico municipal José Tomás Pascual Pérez de 11 de octubre de 2019 con CSV: 12433253531002353025, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de octubre de 2019 con CSV: 12433253767016601355.

CUARTO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas del arquitecto municipal, A.T.H. y el arquitecto técnico municipal José Tomás Pascual Pérez de 11 de octubre de 2019 con CSV: 12433253531002353025, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de octubre de 2019 con CSV: 12433253767016601355, por los que ha de regirse la contratación.

QUINTO.- Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes en la plataforma de contratación del sector público al objeto de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

SEXTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en primera sesión que se celebre.



SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.

FIRMA ALCALDE

LA VICESECRETARIA